

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3281** ASPOR, S.A.

Por el órgano de administración de la Sociedad Asistencia Sanitaria Preventiva Ortopédica Rehabilitadora, Sociedad Anónima (Aspor, Sociedad Anónima) se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, sito en la Calle Puerta del Parque, 2 bis, 4, 28.500 de Arganda del Rey (Madrid) el próximo día 23 de marzo de 2012 a las 21,00 horas, en primera convocatoria y, caso de no existir quórum suficiente, a la misma hora el día 24 de marzo de 2012 en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Subsanación para que conste, de la autorización formal al Señor Administrador don Santiago Antoñanzas de León, a fin de que pueda compatibilizar el cargo de Administrador de la entidad con otras sociedades cuyo objeto social sea idéntico o similar al de Aspor, Sociedad Anónima.

Segundo.- Ratificación en sus cargos de los Señores Administradores Solidarios, Don Santiago Antoñanzas de León y de Doña Francisca Cobo Rodríguez, nombrados en la Junta General Extraordinaria de 5 de abril de 2003, y reelegidos en la Junta General Extraordinaria de 1 de marzo de 2008.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero del año 2011 y finalizado el 31 de diciembre del año 2011.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año 2011.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de dicho periodo.

Sexto.- Modificación de los Estatutos Sociales, a los efectos de lo establecido en el Artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, dando nueva redacción al Artículo 12º del Capítulo III de los Estatutos Sociales:

"Convocatoria.- Las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán por el órgano administrador de la sociedad, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad <http://www.clinicasanjuan.org/>. Con carácter voluntario y adicional, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia en que esté situado el domicilio social, con un mes de antelación cuando menos a la fecha fijada para la celebración.

En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, lugar, día y hora de la celebración en primera convocatoria, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, la segunda convocatoria, en su caso, con una separación cuando menos de veinticuatro horas entre una y otra reunión, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

Junta Universal.- No obstante lo establecido en los párrafos anteriores la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital

social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, incluso fuera del domicilio social."

Séptimo.- Establecimiento del compromiso, por parte de quienes ocupen cargos dentro del órgano de administración de la entidad de aceptar, como prestación accesoria inherente al cargo, la prestación de garantía o aval personal, en cuanto a los créditos que puedan ser solicitados a las entidades financieras, a favor de Sociedad, en la medida que puedan ser necesarios para la buena marcha y correcto funcionamiento de la sociedad.

Octavo.- A solicitud de socios

Cese como Administrador solidario de don Santiago Antoñanzas de León por ser también Administrador de la Sociedad Médica Maraños Antoñanzas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Infantas 19-9, 28004 de Madrid.

Noveno.- Cese como Administradora solidaria de doña Francisca Cobo Rodríguez, por incumplir, conjuntamente con don Santiago Antoñanzas de León, su obligación de incluir en las últimas memorias de la Sociedad la anterior situación de conflicto de intereses, según lo previsto en el artículo 229 3) de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Cese de ambos administradores solidarios por haber recibido como emolumento, o salario, cantidades sin estar previstas en los estatutos de la sociedad, ni haber sido autorizados por ninguna Junta de la misma.

Undécimo.- Impugnación de los acuerdos tomados en la Junta celebrada el día 30 de junio de 2011, al considerarlos nulos por haber tomado decisiones contrarias a la Ley.

1. El relativo al pago de emolumentos a los Administradores Solidarios.
2. El relativo a la situación irregular de don Santiago Antoñanzas de León.

Duodécimo.- Nombramiento como Administradora Solidaria de doña Ana Jimena Bastos y a otro socio, a determinar en la celebración de la Junta o, en su caso, ratificación de los actuales Señores Administradores Solidarios, don Santiago Antoñanzas de León y de doña Francisca Cobo Rodríguez, en su cargos.

Decimotercero.- Delegación de facultades en el órgano de Administración, para la subsanación, ejecución y formalización, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta General, incluyendo expresamente el ejercicio de subsanar y completar los mismos conforme a las instrucciones del Señor Registrador Mercantil y su elevación a público.

Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

Conforme a las previsiones legales y estatutarias, se recuerda que:

- 1º) La redacción del acta de la reunión será confeccionada por notario.
- 2º) Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, durante las horas normales de oficina y de forma inmediata y gratuita, los documentos a los que se refiere la presente convocatoria.
- 3º) Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes

hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, información que se les facilitará por escrito hasta el día de celebración de la Junta. También podrán solicitar, verbalmente, informaciones o aclaraciones sobre los mismos asuntos durante la celebración de la Junta, la cual les será facilitada en el mismo acto o, de no ser posible, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4º) Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General en los términos previstos en la Ley.

5º) En el caso de que los accionistas prevean su imposibilidad para asistir a la Junta, se informa del derecho que les asiste a ser representado, en cuyo caso su representante deberá entregar al Presidente, el día de la Junta, el correspondiente escrito de delegación de voto debidamente firmado y cumplimentado.

Arganda del Rey, 17 de febrero de 2012.- Los Administradores solidarios, Santiago Antoñanzas de León y Francisca Cobo Rodríguez.

ID: A120010167-1